

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2019- GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 27 MAYO 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 16.05.19 y el Informe N° 405-2019-GRC/GGR/OGP del 17.05.19 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 16 de mayo del 2019 se encargó a la Abogada YOHANA GISELLE MOSANAPÓN ACOSTA en la responsabilidad funcional administrativa de la Jefatura de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, por error de digitación se escribió el nombre de la Abogada YOHANA GISELLE MOSANAPÓN ACOSTA, siendo el nombre correcto JOHANA GISELLE MOSANAPÓN ACOSTA.

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en sujeción de la norma invocada se emitió el Informe N° 405-2019-GRC/GGR/OGP del 17.05.19 a través del cual se da cuenta del error material cometido en la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR del 16.05.19.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 16.05.19 de la siguiente manera:

Dice:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha la responsabilidad funcional administrativa de la Jefatura de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones a la abogada YOHANA GISELLE MOSANAPÓN ACOSTA.

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha la responsabilidad funcional administrativa de la Jefatura de la Unidad de Supervisión, Prevención y Recuperaciones a la abogada JOHANA GISELLE MOSANAPÓN ACOSTA.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2019-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 16 de mayo del 2019.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Carlos A. Palacios Meza
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 074 Fecha 27.05.2019

